

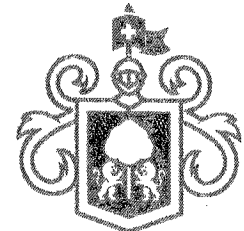


Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 346/2024
"HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DA/0363/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 346/2024**, referente a la adquisición de **"HERRAMIENTAS"**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, mediante requisición número **20240821-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **09 de mayo de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **20 de mayo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **23 de mayo de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Gobierno de
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 346/2024
"HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **cuatro (04)** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
- ARTURO GONZALEZ CABRERA.
- JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **URM/0406/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como, **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., ARTURO GONZALEZ CABRERA. Y JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 346/2024
"HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **ARTURO GONZALEZ CABRERA. Y JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO. CUMPLEN** de con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** en su dictamen técnico contenido en el oficio **URM/0406/2024** Tal y como se verá reflejado en las posteriores tablas.

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como, **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** en su dictamen técnico contenido en el oficio **URM/0406/2024**.

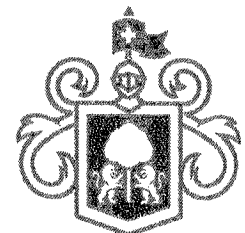
EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarlo a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO COT**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 346/2024
"HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo manifiestan en su **oficio URM/0406/2024**

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

ARTURO GONZALEZ CABRERA.	<u>ARTURO</u>
JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.	<u>JP</u>

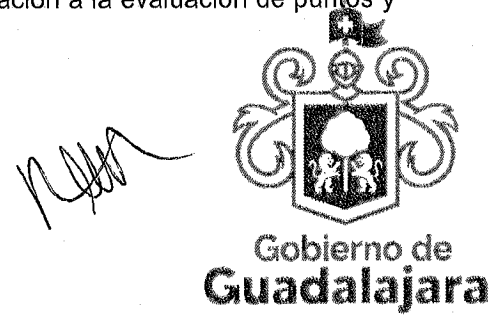
ADJUDICACIÓN:

TABLA 1: evaluación combinada de puntos y porcentajes técnico y económico en base al oficio **URM/0406/2024**

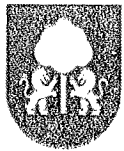
PARTIDA	ARTURO	JP
1	%87.92	100%
2	%93.36	100%
3	%95.57	100%
4	100%	99.89%
5	%88.95	100%
6	%96.60	100%

En esta ocasión encontramos un empate para la partida número 4 entre los proveedores **ARTURO GONZALEZ CABRERA. Y JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.** en ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando **NO** exista diferencia superior al 2% en cuanto a precio entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 346/2024
"HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 3, es el siguiente:

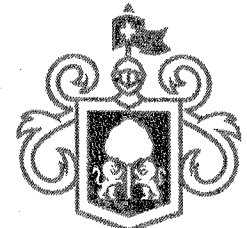
"Artículo 49.

...
3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.
..."

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos el proveedor denominado como **proveedores ARTURO GONZALEZ CABRERA**, presenta un domicilio fiscal situado en el municipio de **Guadalajara Jalisco México**; situación que contraría al proveedor denominado como **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, quien presenta domicilio fiscal situado en el municipio de **Zapopan Jalisco México**; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor del proveedor denominado como **ARTURO GONZALEZ CABRERA**, al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 49, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

TABLA 2: partidas y proveedores adjudicados y montos.



Gobierno de
Guadalajara



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 346/2024
"HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

<u>PARTIDA</u>	<u>GANADOR</u>	<u>SUBTOTAL</u>	<u>MONTO CON IVA</u>
1	<u>JP</u>	\$42,325.00	\$49,097.00
2	<u>JP</u>	\$36,731.67	\$42,608.74
3	<u>JP</u>	\$20,142.87	\$23,365.73
4	<u>ARTURO</u>	\$7,840.86	\$9,095.40
5	<u>JP</u>	\$4,285.71	\$4,971.42
6	<u>JP</u>	\$3,000.00	\$3,480.00

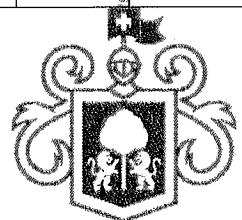
<u>PROVEEDOR ADJUDICADO</u>	<u>PARTIDAS ADJUDICADAS</u>	<u>GRAN TOTAL CON IVA</u>
JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	1, 2, 3, 5, 6	\$123,522.89
ARTURO GONZALEZ CABRERA	4	\$9,095.40

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación se muestra lo adjudicado:

<u>NÚMERO DE CONCEPTO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>
1	5670	MONTACARGAS HIDRAULICO MANUAL CAPACIDAD 1 TONELADA	1	PIEZA
2	5670	ESCALERA INDUSTRIAL DE ACERO, 3 MTS. CARGA MÁXIMA 200 KG. CON FRENO DE PEDAL PARA USO RUDO	1	PIEZA
3	5670	RACK DE CARGA MEDIANA 2.20 ALTO X .60 FONDO X 1.50 LARGO/550 KG. POR NIVEL	3	PIEZA

[Handwritten signature]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 346/2024
"HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4	5670	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO DE USO PESADO 6 PELDAÑOS TIPO TIJERA	1	PIEZA
5	5670	DIABLO CARGA DE 900 KG. CON EXTENSIÓN DE PARRILLA	1	PIEZA
6	5670	DIABLO CARGA DE 500 KG.	1	PIEZA

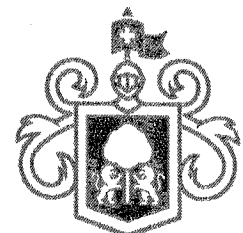
Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 346/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ana Belén González Gómez.	Jefa de Unidad de Recursos Materiales.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
Iliana Edith López Verdía	Jefa de Almacén General	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco/México. 33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 346/2024
"HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 de junio de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones
Y Titular del Área Requiriente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

